



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO - 252863103001-2022-00213-00

DEMANDANTE: GLOBAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.

DEMANDADO: OBSIDIAN S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que la solicitud radicada bajo el anterior consecutivo corresponde a una demanda ejecutiva cuyo título base de la ejecución corresponde a unas facturas de venta, por lo que se advierte que por error el apoderado de la parte demandante presentó el libelo demandatorio vía correo electrónico ante este despacho judicial, siendo el competente para conocer del presente asunto el Juez Civil del Circuito de Funza, (Cundinamarca), puesto que este asunto no encaja en ninguna de las previsiones contenidas en el artículo 2° del C.P.T y de la S.S.

Por lo anterior, se **RECHAZA** de plano la presente demanda por falta de competencia, factor material, y en su lugar, se ordena remitir las diligencias al **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)**, por ser la autoridad a quien le corresponde conocer de la presente solicitud de ejecución. **OFICIESE** dejando las constancias de rigor en el expediente y en el sistema de consulta.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **359cfa82379c555931f151461153c704e7dc95b94856a1c4161c7df8c0e5ea37**

Documento generado en 11/10/2022 03:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>